



**“Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Masisea,
2019-2022”**



MASISEA - PERÚ


Jhovana Sifuentes Cervantes
ING. AMBIENTAL
CIP N° 176772

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Masisea 2019-2022
(Programa Municipal EDUCCA-Masisea)

II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal EDUCCA-Masisea, tiene como objetivo construir valores y modos de vida sostenibles a través de la educación, la cultura, la comunicación y la participación ciudadana para una mejor calidad de vida. Para ello trabajaremos de manera articulada con nuestros aliados estratégicos (Gerencias, Sub Gerencias, Unidades, Dirección General de Educación Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, los Programas Sociales y Culturales del Estado, las Instituciones Públicas, las ONGs, las Cooperaciones Internacionales) para facilitar la ejecución de las líneas de acción del programa y así cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA-Masisea está orientado a la formación de promotores ambientales escolares, promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios para apoyar en las diferentes actividades de las líneas de acción como agentes de cambio.

El Programa Municipal EDUCCA-Masisea, buscará desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable de la población de Masisea y contribuir a una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad orgánica municipal, será la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien estará a cargo de coordinar la implementación y el reporte de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Masisea.

Municipalidad Distrital de Masisea

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- ✚ Construir valores y modos de vida sostenibles a través de la educación, la cultura, la comunicación y la participación ciudadana para una mejor calidad de vida saludable en el Distrito de Masisea.

4.2. Objetivos Específicos

- ✚ Cumplir las actividades de las líneas de acción (Educación ambiental, Cultura y comunicación ambiental) con las instituciones educativas del Programa Municipal EDUCCA.
- ✚ Involucrar a la población del Distrito de Masisea en las actividades de la Educación ambiental comunitaria a través de campañas Ambientales para crear conciencia y nuevos hábitos en el cuidado del ambiente.
- ✚ Articular El plan de trabajo Anual según las líneas de acción (Educación ambiental, Cultura y comunicación ambiental, Ciudadanía y Participación Ambiental) del Programa Municipal EDUCCA con los planes de trabajo anual de nuestros aliados estratégicos para fortalecer a la población en la educación y participación ambiental.
- ✚ Involucrar a nuestros aliados estratégicos del programa (instituciones, asociaciones, organizaciones, federaciones, programas sociales y culturales, empresas privadas, ONGs,etc) en las actividades de las líneas de acción.



- ✚ Elegir, juramentar y activar a los Promotores ambientales escolares, promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios como agentes de cambio en el Distrito de Masisea.
- ✚ Formar personas con nuevos hábitos en el cuidado del ambiente.

V. MARCO LEGAL

✚ **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✚ **Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

✚ **Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



✚ **Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✚ **Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

✚ **Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles,



ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✚ **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✚ **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

✚ **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

✚ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

✚ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal EDUCCA-Masisea tiene el horizonte de ejecución del 2019-2022. Siendo el 2019 el año de inicio que se formula el Programa y el Plan de trabajo anual.

Cada año tendremos un Plan de Trabajo, que será aprobado mediante sesión de Consejo Municipal para la implementación y ejecución.

- ✚ Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2019
- ✚ Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2020
- ✚ Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021
- ✚ Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población directa beneficiaria de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Masisea son los siguientes:



- ✚ Los jóvenes del Instituto De Educación Superior Tecnológico Público Masisea
- ✚ Los estudiantes de la I.E Joaquín Capelo Del Distrito De Masisea Secundaria
- ✚ Los estudiantes de la I.E Agropecuario Piloto Del Distrito De Masisea- Secundaria
- ✚ Los estudiantes de la I.E. N°64139-Primaria
- ✚ Los estudiantes de la I.E. N°64140-Primaria
- ✚ Los estudiantes de la I.E. N°65078-Primaria-Barrio San Pedro
- ✚ Los estudiantes de la I.E.I.N°245 Barrio Centro De Masisea
- ✚ Los estudiantes de la I.E.I N°441 Barrio Alto
- ✚ Los estudiantes de la I.E.I. N° 401 Barrio San Pedro
- ✚ Los beneficiarios del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual ER-Masisea
- ✚ Los adultos Mayores del Programa Pensión 65
- ✚ Los niños del Programa CUNAMAS

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

- ✚ Los estudiantes beneficiarios del Programa QALI WARMA
- ✚ Beneficiarios del Proyecto PICHIS PALCAZU-Masisea
- ✚ Las socias de la Asociación De Artesanas PEKONJISBE
- ✚ Los socios de la Asociación De Piscicultores Agrarios de Masisea ASPIAM
- ✚ Los socios de la Asociación De Productores De Leche
- ✚ Los socios de la Asociación De Productores Agropecuarios “EL AGUAJAL”
- ✚ Las personas de la Asociación Adulto Mayor Masisea.
- ✚ Las mujeres del Club de madres de Masisea
- ✚ Los Beneficiarios del proyecto Alianza Cacao-Masisea
- ✚ Los Beneficiarios del Proyecto de la Sede Agraria-Masisea
- ✚ Los jóvenes de la Organización Juvenil de Masisea
- ✚ Las bases de la organización de comunidades indígenas de masisea
- ✚ La población de los Caseríos.
- ✚ Los socios de la asociación de pesqueros de Masisea.

Lo que aspiramos como Objetivo es que la población refleje los cambios en sus hábitos sobre el cuidado del ambiente.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción que se asumen con visión a mediano plazo son:

- a) Educación Ambiental (formal y comunitaria)
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Para ello se considerará la realización de 5 actividades, los cuales se priorizaran durante los cuatro años de vigencia del Programa Municipal EDUCCA-Masisea:

Actividades		Línea de acción
1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Educación ambiental formal



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

2	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Educación ambiental comunitaria
3	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Cultura y comunicación ambiental
4	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Ciudadanía y participación ambiental
5	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Ciudadanía y participación ambiental

IX. ALIADOS

Nuestros aliados estratégicos para lograr alcanzar nuestros objetivos del Programa Municipal EDUCCA-Masisea son:

Sectores	Aliados
Municipalidad del Distrito de Masisea	- Gerencias, Sub gerencias, Jefes de Unidades.
Ministerio del Ambiente	- Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
Entidades y programas del Estado en Masisea	- Subprefecto del Ministerio del Interior - Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual ER-Masisea - Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Masisea. - Comisaría de la PNP del Distrito de Masisea - Centro De Salud Del Distrito de Masisea - La oficina de la Sede Agraria Masisea - El Proyecto Pichis Palcazu
Empresas y asociaciones del sector privado	- Asociación de Artesanas PEKONJISBE - Asociación de Piscicultores Agrarios de Masisea ASPIAM - Asociación de Productores De Leche - Asociación de Productores Agropecuarios "EL AGUAJAL" - Asociación Adulto Mayor Masisea.
Instituciones del Estado relacionadas a la educación ambiental	- Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali - Dirección Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	- Alianza Cacao Perú - Ong Vida - Cooperación Internacional Italiana COOPI
Federaciones de comunidades nativas	- ORDIN
Medios de comunicación	Radio Pucallpa Diario IMPETU, AHORA

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Masisea, la Municipalidad otorgará los recursos financieros a la Unidad Orgánica (Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental) que serán destinados de acuerdo a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa, alineados al Plan Operativo Institucional.

También tendremos apoyo de entidades, que vienen trabajando con la Municipalidad en temas ambientales.

XI. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Masisea, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, reportará anualmente (antes del quince de diciembre) los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Masisea al Ministerio del Ambiente.



Para el reporte de actividades y dependiendo de las actividades a realizar por año, se reportará los siguientes indicadores por actividad:

Actividad	Indicadores
1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MASISEA 2019-2022

		y/o PAE reconocidos.
2	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
3	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
4	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
5	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

